

JUAN MANUEL Y DIEGO BLANES PALACÍN, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo social n.º 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución n.º 77/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hagie Saikou Sillah, contra Diego Blanes Palacín, Juan Manuel Blanes Palacín y Juan Manuel y Diego Blanes Palacín, S.L., se ha dictado Auto de fecha 27 de noviembre de 2008, por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.704,22 € de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2008.—La Secretaria, Pilar Zapata Camacho.—70.200.

KERN-LIEBERS TMG, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

TMG, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el acuerdo de fusión adoptado por decisión de ambos socios únicos en las respectivas Juntas Generales, celebradas en fecha 6 de noviembre de 2008, en las que se aprobó la fusión de las dos Sociedades mediante la absorción por Kern-Liebers TMG, S.A.U. (antes Kern Liebers Resorts, S.A.U.) de TMG, S.A.U., adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida que se disuelve y extingue sin liquidación.

La fusión se acordó ajustándose al Proyecto de Fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Barcelona se declaró constituido en fecha 16 de octubre de 2008; en las propias Juntas se aprobó el Proyecto de Fusión y los respectivos balances de fusión cerrados al 30 de junio de 2008; acordándose también el cambio de denominación social de la Sociedad Absorbente, de manera que en adelante su denominación social sea Kern-Liebers TMG, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumentar el capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la Sociedad absorbida que se extingue se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables a partir del 1 de julio de 2008.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a experto independiente alguno ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión de ambas Sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—Don Jorge Mañá Argüelles, Secretario de los Consejos de Administración de Kern-Liebers TMG, S.A.U. y de TMG, S.A.U.—70.949.

2.ª 12-12-2008

LA BRASA ACTIVIDADES HOTELERAS, S. L.

Declaración de insolvencia provisional

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 193/2008 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional de la empresa ejecutada La Brasa Actividades Hoteleras, S.L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 2.818,99 euros de principal.

Salamanca, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—70.291.

LA CREPERÍA DE BERCEO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 85/08-E de este Juzgado seguido a instancia de Susana Fernández Pavía y Mariana Petrovichi contra La Crepería de Berceo, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 11.073,98 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.—70.220.

LA PROVENZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Órgano de Administración de la Compañía convoca a los señores accionistas de conformidad a los Estatutos Sociales y a la Ley de Sociedades Anónimas, a celebrar Junta General Extraordinaria, en primera convocatoria en Barcelona, calle Consejo de Ciento, n.º 284, principal, el día 30 de enero de 2009, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 2 de febrero de 2009, en segunda con el siguiente

Orden del día

Primero.—Proceder a la división, y en su caso segregación, del local sito en Sant Boi de Llobregat, con salida a la calle Pau Clarís, n.º 33-35 y calle Cerdanya, n.º 74.

Segundo.—Encomendar al despacho GM Arquitectes, el proyecto y ejecución de dichas obras.

Tercero.—Facultar a los miembros del Consejo de Administración a suscribir cuantos documentos públicos o privados sean menester a tales efectos.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán solicitar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas los informes o aclaraciones que estimen precisos respecto de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 28 de noviembre de 2008.—El Consejo de Administración, D.ª Carmen Bertolín Navarro, Secretaria; D.ª Claudina Fernández Durán, Vicepresidenta, y D.ª Ana Gelonch Martínez, Presidenta.—70.034.

LANARRASI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39/08-E de este Juzgado seguido a instancia de

Riasat Ali contra Lanarrasi, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha veinte de noviembre de dos mil ocho auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por un importe de 2.322,99 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el B.O.R.M.E.

Logroño, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales.—70.219.

LASMI 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 83/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Urdiales Olmedo, Fernando Muñoz Higuera, contra Lasmi 2001, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado Auto en el día 25-11-08 por el que se declara al ejecutado Lasmi 2001, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 44.554,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—69.735.

LASMI 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 55/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Carlos Puebla Luengo, Juan Sánchez Romero, Jacinto Isidro Manzanero y Isaías Alonso González contra Lasmi 2001, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado Auto en el día 21-11-08 por el que se declara al ejecutado Lasmi 2001, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 85.193,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—69.747.

LEAD PARTNER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 283/2006, ejecución 12/2008 seguidos a instancia de Antonio Rozalem de la Morena contra la ejecutada Lead Partner, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 21.11.08 en cuyo apartado a) se dice:

«a) Declarar a la ejecutada Lead Partner, Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 8.525,30